

ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE CUIDADOR/A DE ENFERMOS MENTALES, GRUPO/SUBGRUPO C/C2 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Por el Tribunal designado por Decreto número 2024/2558 de fecha 26 de abril de 2024, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Desestimar íntegramente la reclamación presentada por Doña Irene Rodríguez Mayor con fecha 28.05.2024 registro de entrada número 2024-E-RE-8628 contra el acuerdo adoptado por el Tribunal el 21 de mayo de 2024 por el que se aprueba la valoración provisional de los méritos obtenidos por los aspirantes en el proceso selectivo correspondiente la cobertura como laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **CUIDADOR/A DE ENFERMOS MENTALES GRUPO/SUBGRUPO C/C2**, afectadas por el proceso de estabilización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante el sistema de concurso por los motivos anteriormente expuestos que se dan por reproducidos.
2. En consecuencia, con lo anterior confirmar la valoración provisional efectuada por el Tribunal en sesión de 21 de mayo de 2024 .
3. Elevar al departamento de RRHH del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el presente Acuerdo para su notificación a la interesada.

En consecuencia con lo anterior, se hace público los resultados definitivos de la valoración de méritos correspondientes al proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **CUIDADOR/A DE ENFERMOS MENTALES, Grupo/Subgrupo C/C2** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***1325**	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	VERONICA	8	2	10
***0653**	DOMINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	0,115	2	2,115
***8452**	GARCIA	TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA	8	2	10
***7413**	MACIAS	PEÑA	YAIZA	0,255	2	2,255
***8526**	MEDINA	MONROY	EULOGIA MARIA	8	2	10
***7615**	MENDIVIL	BUZON	CRISTINA	0,64	1,68	2,32
***8770**	RODRIGUEZ	MAYOR	IRENE	0,385	2	2,385

Asimismo por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación final por orden de puntuación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo así como a la



determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***1325**	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	VERONICA	8	2	10
***8452**	GARCIA	TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA	8	2	10
***8526**	MEDINA	MONROY	EULOGIA MARIA	8	2	10
***8770**	RODRIGUEZ	MAYOR	IRENE	0,385	2	2,385
***7615**	MENDIVIL	BUZON	CRISTINA	0,64	1,68	2,32
***7413**	MACIAS	PEÑA	YAIZA	0,255	2	2,255
***0653**	DOMINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	0,115	2	2,115

De conformidad con lo dispuesto en la base Decimosegunda apartado 3 de las Criterios Generales publicados en el BOP de 16 de diciembre de 2022, y toda vez que existen tres aspirantes que han obtenido igual puntuación se procede al desempate por el orden establecido en dicha base, esto es, se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. De resultados de lo cual y teniendo en cuenta los méritos aportados por dichos aspirantes (experiencia profesional), el orden después del desempate es el siguiente:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8526**	MEDINA MONROY	EULOGIA MARIA	224 meses	10
2	***1325**	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	VERONICA	214 meses	10
3	***8452**	GARCIA TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA	214 meses	10





Toda vez que existe un empate entre la segunda y tercera aspirante: Sra. Domínguez Hernández y García Trujillo se tendrá en cuenta el segundo criterio de desempate establecido en la base Decimosegunda apartado 3 de los Criterios Generales:

“(...) 2. Se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones.

3. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la experiencia profesional tanto como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana objeto de la convocatoria.

4. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida experiencia profesional tanto como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas.

5. En último caso, y de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.”.

Consultados los méritos aportados se desprende lo siguiente:

La Sra. Domínguez Hernández y Sra. García Trujillo no aportan experiencia como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones, por lo que persiste el empate.

Asimismo comprobado la experiencia de las dos aspirantes en el Ayuntamiento de Santa Lucía como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana objeto de la convocatoria, las dos aspirantes coinciden en 99 meses de prestación de servicios en este Ayuntamiento en otras categorías por lo que persiste el empate.

Por lo que este Tribunal tendrá que recurrir al 4 criterio de desempate establecido en las bases de tal modo se desprende que Doña Verónica Domínguez Hernández acredita 6 meses en el Ayuntamiento de Arucas en otras categorías mientras que Doña Josefa Antonia García Trujillo no acredita prestación de servicio en ninguna Administración Pública en otras categorías por lo que a resultados de desempate el resultado es el siguiente:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------	-----	-----------	--------	--	------------------



				CONVOCATORIA	
1	***8526**	MEDINA MONROY	EULOGIA MARIA	224 meses	10
2	***1325**	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	VERONICA	214 meses	10
3	***8452**	GARCIA TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA	214 meses	10

Las plazas convocadas para la cobertura como personal laboral fijo en la categoría de **Cuidador/a de Enfermos Mentales Grupo/Subgrupo C/C2** afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre son 3: la nº 2484, nº 2485 y nº 2486 (Base Primera de la Convocatoria). De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, la calificación final a resultas del desempate y los/las aspirantes que superan el proceso selectivo son las siguientes:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8526**	MEDINA MONROY	EULOGIA MARIA	224 meses	10
2	***1325**	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	VERONICA	214 meses	10
3	***8452**	GARCIA TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA	214 meses	10

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la base Decimotercera de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva.

Es por tanto que a resultas de la calificación final de este proceso selectivo no se conforma lista de reserva en la referida categoría



De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría **Cuidador/a de Enfermos Mentales Grupo /Subgrupo C/C2:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***8526**	MEDINA MONROY	EULOGIA MARIA
***1325**	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ	VERONICA
***8452**	GARCIA TRUJILLO	JOSEFA ANTONIA

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

